



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 14 de julio del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 096-2022-D-FCA-UNAC.

Visto la Carta S/N de fecha 10 de junio del 2022, mediante el cual el Gerente General de Creativa Innova, Lic. Jorge David Atachagua Arias, remite invitación al programa "Misión Internacional a Brasil", que tiene como objetivo la visita a empresas públicas y privadas en la ciudad de Curitiba- Brasil del 17 al 22 de agosto del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los docentes **Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO** y **Mg. ALEJANDRO DIAZ GONZALES**, que en representación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, efectúen las coordinaciones necesarias con el propósito de difundir y lograr el interés de los estudiantes que posibiliten su viaje para la visita a empresas públicas y privadas en la ciudad de Curitiba-Brasil del 17 al 22 de agosto del 2022.

SEGUNDO.- DEMANDAR, que al término de la actividad los docentes entregarán un informe de lo realizado al Decanato, Dirección del Departamento Académico y Dirección de la Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en un plazo de diez (10) días hábiles.

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO